

AUTO 1249

EXP. No. 2012-00176-98

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q, septiembre ocho (8) del año dos mil veinte (2020)

En virtud de la solicitud presentada por el abogado de la parte demandada se le aclara que el pagador de la Caja de Retiro ha venido dando cumplimiento a los descuentos ordenados en la sentencia del 6 de agosto de 2012, que fijo como cuota alimentaria en favor de la señora Valois, el 20% del salario o asignación de retiro que llegare a percibir el señor Camacho, es decir que la cuota alimentaria pactada no se encuentra extendida ni a primas o mesadas adicionales, ni a demás prestaciones sociales, conforme lo acordaron las partes.

En lo referente a la entrega de dineros, los mismos han sido entregados a la citada demandada mes a mes, directamente en el Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc4f962234f041458ab3fa6522cc3fcf02be74f5d2ec4d64a57b4ef97e1c2e5**

Documento generado en 07/09/2020 08:01:31 p.m.